



# Resolución de Contraloría No. 199-2020-CG

Lima, 10 JUL 2020

## VISTOS:

El Memorando N° 000229-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000220-2020-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000210-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, los literales b) y c) del artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establecen que el Contralor General de la República tiene la facultad de planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de esta Entidad Fiscalizadora Superior y de los órganos del Sistema Nacional de Control, así como de dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 544-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo de la Contraloría General de la República, periodo 2019-2021", en cuyo numeral 7.4 establece el procedimiento para el registro del Plan Operativo Institucional Anual 2020 en el Sistema de Control Gubernamental;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG, se aprobó, entre otros, los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: periodo 2019-2021";

Que, con Resolución de Contraloría N° 133-2019-CG, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Contraloría General de la República; asimismo, a través de la Resolución de Contraloría N° 090-2020-CG, se modificó el Plan Operativo Institucional 2020 contenido en el citado Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 128-2020-CG, se aprobó el Plan Nacional de Control 2020 Modificado, el cual se encuentra conformado por los servicios de control posterior, simultáneo y previo a ser programados por los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, de acuerdo con el literal m) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones tiene la función de revisar y consolidar las actividades operativas y de inversión de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, proponiendo la aprobación del Plan Operativo Institucional;



Que, mediante Memorando Circular N° 000025-2020-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento alcanzó a los diversos órganos y unidades orgánicas de esta Entidad Fiscalizadora Superior, los "Lineamientos y Disposiciones Generales para la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República", debido a los cambios efectuados en el Plan Nacional de Control 2020 Modificado; así como la dación de la Ley N° 31016, que establece medidas para el despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria a causa del COVID-19;

Que, a través del Memorando N° 000229-2020-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento remite la Hoja Informativa N° 000220-2020-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante la cual se sustenta y recomienda aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República, señalando que las propuestas de modificación de la programación de los órganos y unidades orgánicas se han evaluado tomando en cuenta las disposiciones establecidas en la Directiva N° 012-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo de la Contraloría General de la República, período 2019-2021", los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: período 2019-2021" y los "Lineamientos y Disposiciones Generales para la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República" remitidos mediante el Memorando Circular N° 00025-2020-CG/GMPL, por lo cual resulta pertinente la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa en la Hoja Informativa N° 000210-2020-CG/GJN, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000147-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que modifica el Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 090-2020-CG;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 090-2020-CG, conforme al anexo "Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República - Modificado" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República comprendidas en el anexo de la presente Resolución, son responsables de la ejecución de los servicios y actividades contenidos en el Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo precedente.





## Resolución de Contraloría No. 199-2020-CG

**Artículo 3.-** La Gerencia de Modernización y Planeamiento, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, efectuará el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

  
NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República





# LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**(MODIFICADO)**



**GERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y PLANEAMIENTO**  
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES

**LIMA – PERÚ**

Julio, 2020

INDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL .....	4
1.1 Lineamientos de la Política Institucional.....	4
1.2 Valores corporativos e individuales.....	8
II. MISIÓN INSTITUCIONAL.....	9
III. ACCIONES ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS – RUTA ESTRATÉGICA .....	9
IV. SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS PARA EL PERÍODO 2020.....	11
4.1 Modificación del Plan Operativo 2020 en el marco del PNC aprobado con Resolución de Contraloría N° 408-2019-CG .....	¡Error! Marcador no definido.
4.2 Modificación del Plan Operativo Institucional 2020 en el marco del PNC aprobado con Resolución de Contraloría N° 128-2020-CG.....	11
V. ANEXOS: .....	13



## INTRODUCCIÓN

El literal b) del artículo 32° de la Ley N° 27785, establece como facultades del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad.

El Plan Operativo Multianual 2020-2022 de la Contraloría General de la República fue aprobado con R.C. N° 133-2019-CG de 30 de abril de 2019, el mismo que contiene en detalle la programación de la meta física de los productos resultantes de los servicios y actividades operativas que desarrollan los diversos órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República para el año 2020.

La primera modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República fue aprobada mediante R.C. N° 090-2020-CG de 05 de marzo de 2020.

Sin embargo, a partir de la segunda quincena del mes de marzo 2020 han existido factores que han afectado el cumplimiento de las metas de servicios y actividades de los diversos órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General, dentro de los cuales cabe destacar:

- a) Impacto de la pandemia originada por el COVID-19, en cuyo contexto el gobierno peruano dispuso la cuarentena obligatoria a partir del 16 de marzo de 2020, la misma que fue sucesivamente ampliada hasta el 30 de junio de 2020. Habiéndose dispuesto adicionalmente, que la participación del personal durante la cuarentena es voluntaria. Asimismo, los responsables del órgano o unidad orgánica deberán considerar que no está permitido la presencia de colaboradores considerados en el grupo de riesgo.
- b) Modificación del Plan Nacional de Control 2020, en el marco de lo cual se han reducido las metas de los servicios de control posterior, simultáneo y previo a ser efectuados por los órganos del Sistema Nacional de Control.
- c) Encargo efectuado a la Contraloría General a través de la Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, que establece medidas para el despliegue del control simultáneo a los recursos asignados a las entidades públicas que sean receptoras de los recursos públicos asignados durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo cual comprende a los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos sin limitación alguna.

En ese marco, la Gerencia de Modernización y Planeamiento remitió el Memorando Circular N° 00025-2020-CG/GMPL de 18 de mayo de 2020, a través del cual ha alcanzado a los diversos órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General los "Lineamientos y disposiciones generales para la modificación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General de la República", para que en los casos que correspondan, procedan a elaborar el proyecto de modificación de la programación contenida en el POI 2020 de la Contraloría General de la República.

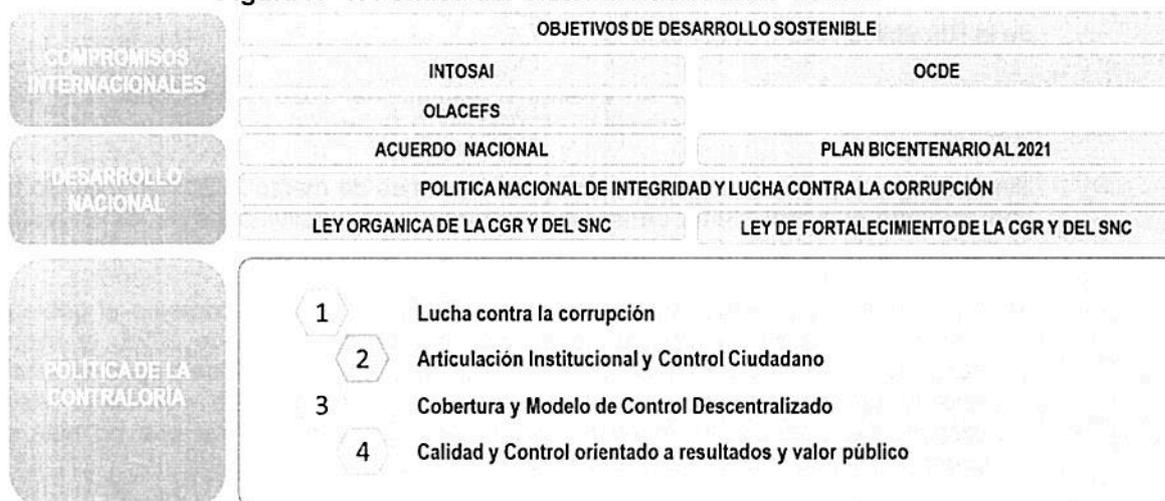
Como resultado del proceso de la modificación el Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones ha elaborado el presente documento, en el marco de sus competencias funcionales.



## I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

La política institucional de la Contraloría General de la República (CGR) se encuentra contenida en el Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República para el periodo 2019-2024, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG de 14 de setiembre de 2018, la cual se orienta, entre otros aspectos, a la promoción de valores, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control (SNC), la reducción de la inconducta funcional y la corrupción, la transparencia de las acciones, la eficacia y eficiencia de la gestión pública, así como a contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y la promoción de mecanismos de participación ciudadana en el control social.

**Figura N° 1. Política del Sistema Nacional de Control**



Fuente: Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG que aprueba el al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República

### 1.1 Lineamientos de la Política Institucional

#### Lucha contra la corrupción

La "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece como su objetivo general, "(...) dotar al Estado Peruano de mecanismos que garanticen la prevención, así como la promoción del mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción" (Presidencia del Consejo de Ministros, 2017).

En tal sentido, bajo el entendimiento que el problema de la corrupción exige el desarrollo de estrategias diversificadas<sup>1</sup>, la Contraloría General de la República define como una necesidad el fortalecimiento de las estrategias de prevención de la corrupción y de la inconducta funcional.



<sup>1</sup> Mujica y Zevallos (2016) enfatizan en que no todas las formas de corrupción presentan la misma fenomenología. De este modo, la corrupción se puede subdividir por niveles (gran, mediana y pequeña corrupción) y tipos de corrupción (fraude y malversación, colusión, cohecho, etc.). Asimismo, enfatizan en que estas diferentes formas no se pueden abordar, prevenir y reducir desde una misma perspectiva de intervención. Es así que, por ejemplo, el cohecho es una acción difícil de ser investigada y sancionada porque no deja huellas en el sistema financiero, siendo más efectivo el desarrollar acciones para prevenirlo.

La Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley Orgánica), modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley de Fortalecimiento), en el artículo 9°, inciso m), concordante con el artículo 22°, inciso a), sobre los principios del control gubernamental considera lo siguiente: *“El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...). Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad”.*

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se deben implementar procesos para detectar la inconducta funcional a través de la gestión de riesgos e Inteligencia de Negocios o Business Intelligence (BI) aplicados en las acciones del SNC, con el objetivo de identificar, recolectar y estructurar información para la generación de reportes estructurados que permitan detectar presuntas inconductas funcionales y posibles riesgos de corrupción en funcionarios públicos.

### **Articulación institucional y control ciudadano**

De acuerdo a la Visión del Perú al 2050, se establece en su síntesis que:

*“Al 2050, somos un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional.*

*Estamos orgullosos de nuestra identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país. Respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, y protegemos nuestra biodiversidad.*

*El Estado constitucional es unitario y descentralizado. Su accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural.*

*Juntos, hemos logrado un desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo y sostenible en todo el territorio nacional, que ha permitido erradicar la pobreza extrema y asegurar el fortalecimiento de la familia.”<sup>2</sup>*

En el Lineamiento N° 5 “Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado que garantiza una sociedad justa e inclusiva, sin corrupción y sin dejar a nadie atrás”:

*“La gestión del Estado se basa en la ética y en la vocación de servicio al ciudadano; se da a través de una carrera pública revalorada y meritocrática; sus políticas se planifican y se articulan a nivel sectorial e intergubernamental, y están alineadas al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Es una gestión moderna que usa*



<sup>2</sup> CEPLAN : Síntesis de la Visión del Perú al 2050

*intensivamente las tecnologías de la información para transparentar la información pública y acercarse a los ciudadanos; y es eficaz y eficiente, brindando servicios públicos adecuados, oportunos y de calidad que aseguran la igualdad de oportunidades. Por ello, las instituciones públicas cuentan con altos niveles de aprobación.*

*La descentralización del país es política, económica y administrativa. Las capacidades de los gobiernos regionales y locales están fortalecidas, y actúan bajo una clara delimitación de funciones y de manera articulada intergubernamentalmente, para mejorar la calidad de vida de las personas. La descentralización recoge la participación ciudadana a través de los planes de desarrollo concertado y de los presupuestos participativos.*

*El proceso de ordenamiento y gestión territorial ha avanzado significativamente y de manera planificada, estratégica, e integrada; se basa en el conocimiento y en la investigación de la diversidad de nuestro territorio y en la sostenibilidad de sus ecosistemas; toma en cuenta las visiones regionales y las potencialidades de cada territorio; integra el territorio de manera eficaz, eficiente y diferenciada; y promueve la regionalización.*

*Las instituciones públicas y el sector privado cuentan con altos niveles de confianza ciudadana, gracias a su lucha frontal contra la corrupción. Nuestra educación en valores reafirma la corresponsabilidad; y el sistema de administración de justicia así como los organismos de control -autónomos y eficientes combaten la impunidad. La ciudadanía se encuentra empoderada para hacer seguimiento a la acción del Estado y vigilar la probidad de los funcionarios, en un marco de transparencia, de acceso a la información y de libertad de expresión."*

De acuerdo al "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021", uno de los objetivos nacionales es "lograr un Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional", referido al eje de lucha contra la corrupción en todos los niveles de gobierno.

El SNC deberá articularse, incorporando los Órganos de Control Institucional (OCI) de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la CGR, de manera progresiva y sujeto a un plan de implementación, afianzando su capacidad de fiscalización y garantizando la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno.

Asimismo, se debe promover la participación ciudadana mediante mecanismos de control social, entre otros aspectos, orientando y brindando atención a los ciudadanos para la presentación de denuncias con el fin de coadyuvar al control gubernamental para prevenir actos de corrupción en sectores prioritarios o eventos estacionales de interés público.



## Cobertura y modelo de Control Descentralizado

La Ley Orgánica del SNC y de la CGR, establece la rectoría del control gubernamental en esta Entidad Fiscalizadora Superior - EFS, precisando su rol de supervisión, vigilancia y de control externo pudiendo ser previo, simultáneo y posterior; asimismo, la Ley de Fortalecimiento faculta a la CGR a reorganizar el sistema, haciéndolo moderno, eficaz, eficiente y oportuno en su accionar.

El arreglo organizacional adecuado permitirá desconcentrar los servicios de control gubernamental, a través del fortalecimiento de las Gerencias Regionales de Control y los órganos de control en las entidades de gobierno nacional, regional y local; considerando a la sede central como ente técnico responsable de llevar a cabo el control especializado, además de emitir las directivas, lineamientos y procedimientos para el control gubernamental.

El SNC será fortalecido por medio de la gestión por procesos, la gestión de riesgos, la gestión normativa, la comunicación organizacional, la gestión de proyectos; la articulación interinstitucional, el aseguramiento de la calidad de sus servicios y estudios e investigaciones vinculados al SNC que contribuyan a la eficacia y eficiencia de la gestión pública, la promoción de valores y reducción de conducta funcional y la corrupción, generando confianza en los ciudadanos y en las entidades sujetas a control.

El modelo de control busca la incorporación progresiva de los órganos de control institucional a la CGR, que debe ir de la mano con la transferencia financiera de parte de la entidad.

## Calidad y Control Orientado a Resultados y Valor Público

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, en adelante INTOSAI, recomienda que las EFS "*realicen su función asesora sobre la base de su función auditora como tarea imprescindible para incrementar la eficacia de su función auditora*" (INTOSAI, 2013, pág. 18). De este modo, se mejoraría el rendimiento de las administraciones públicas, acelerando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, establecidos en el marco de las Naciones Unidas, y se haría más visible el valor y beneficio de las EFS (INTOSAI, 2013).

En este marco, la Contraloría General de la República del Perú fue elegida para presidir la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) para el periodo 2019-2021, donde asume el reto de consolidar el relacionamiento internacional de la OLACEFS a nivel regional, subregional y mundial, entre otros.

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE resalta que el análisis externo y objetivo efectuado por las EFS ha evolucionado hacia el otorgamiento de una visión más amplia y transversal del funcionamiento de los procesos y programas de los gobiernos. De este modo, se identifica el potencial de las EFS para ayudar a los gobiernos a cumplir con los desafíos de políticas económicas, sociales y medioambientales, a través de la



generación de evidencias (OCDE, 2017). Así, la OCDE resalta la importancia de que las EFS añadan la función asesora entre sus prerrogativas.

El valor público que genera la CGR, en su calidad de EFS, consiste en su contribución al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, al fortalecimiento ético y a la promoción del correcto y adecuado cumplimiento de las funciones de los servidores y funcionarios públicos, aportando así a la mejora de la prestación de los servicios públicos al ciudadano.

Asimismo, los informes de los servicios de control deben ser publicados en su integridad garantizando su transparencia, con recomendaciones claras y posibles de implementar, o sustentos de infracciones que cumplan con los requisitos y criterios mínimos que permitan hacer efectiva una sanción.

## 1.2 Valores corporativos e individuales

De acuerdo al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República, se establece que en la CGR será prioridad el fortalecimiento de los siguientes valores:

- **Valores corporativos**

Los valores corporativos que rigen el accionar de la CGR y del SNC son los siguientes:

- **Excelencia:** Implica que los productos o servicios que brinda la CGR se orientan hacia la calidad total, a fin de satisfacer las necesidades y expectativas de sus colaboradores, entidades públicas y la sociedad en general.
- **Transparencia:** Exige que las labores de control sean informadas y evidenciadas con claridad a las autoridades de gobierno y a los ciudadanos en general.
- **Innovación:** Alude a que el trabajo institucional se orienta a idear soluciones nuevas y diferentes dirigidas a resolver problemas, con el objetivo de agregar valor al trabajo misional y administrativo de la CGR.
- **Autonomía:** Representa que los servicios de control deben efectuarse con independencia técnica y libre de influencias.
- **Orientación a resultados:** Refiere que la CGR busca incrementar la productividad de los procesos internos, orientándose a la mejora continua.

Dichos valores también se encuentran concordados con las recomendaciones de los organismos internacionales que agrupan a las EFS y con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

- **Valores individuales**

Los valores individuales orientan la forma en que los colaboradores de la CGR y del SNC reaccionan ante las distintas situaciones en las que deben tomar decisiones que podrían generar consecuencias importantes para el cumplimiento de la misión institucional.



Los colaboradores de la CGR y el SNC orientan su desempeño personal tomando en consideración los siguientes valores individuales:

- **Integridad:** Implica comportarse de acuerdo a valores morales, buenas costumbres y buenas prácticas profesionales.
- **Independencia y objetividad:** Representa la capacidad de mantener una actitud imparcial y libre de todo sesgo al tratar los asuntos bajo análisis y tomar decisiones.
- **Competencia y comportamiento profesional:** Alude a la aplicación en forma apropiada de los conocimientos técnicos y las habilidades blandas en el desarrollo de la labor misional y administrativa, tomando en consideración el contexto institucional y social pertinente.
- **Responsabilidad:** Refiere al cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos con diligencia, seriedad y prudencia.

## II. MISIÓN INSTITUCIONAL

El artículo 16 de la Ley N° 27785 otorga a la CGR la rectoría del control gubernamental, la cual debe estar orientada al fortalecimiento y transparencia de la gestión pública. Adicionalmente, el mismo artículo dispone que la CGR debe contribuir en la toma de decisiones de los poderes del Estado y regular la participación ciudadana a través del control social.

De otro lado, la declaración de política del presente plan enfatiza que el valor público generado por la CGR, en su calidad de EFS, consiste en su contribución al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, aportando así a la mejora de la prestación de los servicios públicos al ciudadano.

Finalmente, considerando lo recogido tanto en la Ley Orgánica como en la declaración de política respecto al rol que ejerce la CGR, se desprende que los usuarios de los servicios que presta la institución son todas las entidades públicas en los tres niveles de gobierno.

En el marco señalado, de acuerdo al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República, se establece que la misión de la CGR es:



**Dirigir, supervisar y ejecutar el control a las entidades públicas para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos**

## III. ACCIONES ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS – RUTA ESTRATÉGICA

El Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República establece un orden de prioridad único y ascendente para los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI y para las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI del Plan Estratégico Institucional Modificado 2019 - 2024, lo cual facilita la asignación de recursos (que se realiza luego, en el POI).

La priorización se ha efectuado en dos niveles: a) de objetivos estratégicos y b) de acciones estratégicas.

A nivel de los OEI se ha identificado la relevancia del objetivo, de acuerdo con la política institucional que contempla la política general de gobierno y al mandato legal de la CGR; y se ha tomado en cuenta la magnitud de la brecha, es decir, cuán lejos está la entidad de alcanzar la meta del indicador.

A nivel de las AEI se ha tomado en cuenta la vinculación causal entre la AEI y el OEI; es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI y las actuales capacidades para ejecutar las AEI en términos de habilidades, conocimiento y experiencia.

**Tabla N° 1. Ruta estratégica**

Objetivo Estratégico Institucional - OEI			Acción Estratégica Institucional – AEI		
Prioridad	Código	Enunciado	Prioridad	código	Enunciado
2	OEI.01	Contribuir a la reducción de la inconducta funcional y la corrupción en las entidades públicas	1	AEI.01.01	Sanción efectiva y oportuna a servidores públicos
			2	AEI.01.02	Identificación adecuada de indicios de corrupción en las entidades y servidores públicos
			3	AEI.01.03	Campañas de prevención de inconducta funcional implementadas en las entidades públicas
3	OEI.02	Contribuir a la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de la población	1	AEI.02.01	Servicios de control oportunos y efectivos a entidades públicas
			2	AEI.02.02	Planes de acción para la implementación de recomendaciones aprobados por el Titular de la Entidad
			3	AEI.02.03	Cobertura de control optimizada en las entidades públicas
4	OEI.03	Promover la participación ciudadana en el control social	3	AEI.03.01	Transparencia y acceso a la información en línea de los servicios de control para los ciudadanos
			1	AEI.03.02	Mecanismos de Participación Ciudadana para el control social implementados a nivel regional
			2	AEI.03.03	Servicio de Atención de Denuncias de Corrupción fortalecidos y con calidad a nivel nacional
1	OEI.04	Fortalecer la gestión del sistema nacional de control	5	AEI.04.01	Modelo de gestión orientado a resultados implementado
			1	AEI.04.02	Capital humano adecuadamente fortalecido y comprometido
			3	AEI.04.03	Comunicación organizacional efectiva
			6	AEI.04.04	Infraestructura física adecuadas a las necesidades de la CGR
			2	AEI.04.05	Soporte de tecnologías de la Información adecuadas
			4	AEI.04.06	Articulación interinstitucional fortalecida
5	OEI.05	Implementar la gestión de riesgos de desastres	1	AEI.05.01	Plan de Contingencia con minimización de impactos en gestión de riesgos de desastres implementado



Fuente: Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG que aprueba el al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República

#### IV. SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS PARA EL PERÍODO 2020

##### Modificación del Plan Operativo Institucional 2020 en el marco del PNC aprobado con Resolución de Contraloría N° 128-2020-CG

Mediante Resolución de Contraloría N° 128-2020-CG de fecha 05 de mayo de 2020, se aprobó el Plan Nacional de Control Institucional 2020 Modificado, el cual contiene nuevas metas conjuntas de servicios de control posterior y simultáneo para las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional bajo su ámbito de control (CGR+OCI) en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

**Cuadro N° 1**  
**SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS**  
**EN EL PLAN NACIONAL DE CONTROL – PNC 2020**

Servicios de Control	Meta anual
	(CGR-OCI) (*)
Posterior	1 616
Simultáneo	13 360
Previo	84
<b>TOTAL</b>	<b>15 060</b>

Fuente: Sistema de Control Gubernamental – SCG – PAI 2020  
(\*) NO incluye SOA

En este contexto, a partir de la segunda quincena de marzo 2020 han existido factores que han afectado el cumplimiento de las metas de servicios y actividades de los diversos órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General contenidos en el Plan Operativo Institucional 2020 Modificado que se aprobó los primeros días del mes de marzo del presente año, dentro de los cuales cabe destacar:

- a) Impacto de la pandemia originada por el COVID-19, en cuyo contexto el gobierno peruano dispuso la cuarentena obligatoria a partir del 16 de marzo de 2020, la misma que fue sucesivamente ampliada hasta el 31 de julio de 2020. Habiéndose dispuesto además que la participación del personal durante la cuarentena es voluntaria. Asimismo, los responsables del órgano o unidad orgánica deberán considerar que no está permitido la presencia de colaboradores considerados en el grupo de riesgo.
- b) Encargo efectuado a la Contraloría General a través de la Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, que establece medidas para el despliegue del control simultáneo a los recursos asignados a las entidades públicas que sean receptoras de los recursos públicos asignados durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo cual comprende a los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos.<sup>3</sup>

Asimismo, como resultado del Informe de Evaluación del Plan Operativo 2020 de la Contraloría General de la República, periodo enero-marzo 2020, se recomendó evaluar la pertinencia de efectuar una modificación de la programación de los servicios y actividades de los órganos y unidades orgánicas del Plan Operativo Institucional 2020, tomando en cuenta las nuevas circunstancias del accionar institucional en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.



<sup>3</sup> Artículo 2 de la Ley N° 31016.

En tal sentido, tomando en cuenta lo anteriormente señalado, se ha procedido a desarrollar una siguiente modificación de la programación del POI Anual para el año 2020.

Como resultado de la revisión efectuada a las modificaciones presentadas, para el año 2020, se ha identificado que las diversas unidades orgánicas de CGR tienen programado iniciar un total de cuatro mil novecientos ochenta (4,980) Servicios de Control, de los cuales doscientos veinticinco (225) corresponden a Servicios de Control Posterior (**Anexo N° 2**), cuatro mil seiscientos sesenta y seis (4 666) a Servicios de Control Simultáneo (**Anexo N° 3**) y ochenta y nueve (89) a Servicios de Control Previo (**Anexo N° 4**).

**Cuadro N° 2**  
**SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS**  
**POR UNIDADES ORGÁNICAS DE LA CGR - MODIFICACIÓN DEL POI 2020**

Servicios de Control	POI 2020 – Modificación		
	Meta programada 2020	Pasivos	Total
Posterior	225	23	248
Simultáneo	4,666	3	4,669
Previo	89	5	94
<b>TOTAL</b>	<b>4,980</b>	<b>31</b>	<b>5,011</b>

Fuente: Sistema de Control Gubernamental – SCG

Respecto a los pasivos, se ha identificado que al cierre del año existen veintitrés (23) servicios de control posterior, tres (03) servicios de control simultáneo y cinco (05) servicios de control previo.

En el caso de la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos, cabe precisar que, si bien se han programado 3 auditorías a iniciar el año 2020, se le considera adicionalmente la auditoría iniciada el año anterior que se tenía programada terminar el 31 de marzo de 2020<sup>4</sup>.

De igual manera, para el caso de la Subgerencia de Agricultura y Medio Ambiente, se considera como parte de la meta programada del año 2020, la Auditoría de Desempeño 1-L332-2019-005 que se programó concluir en marzo de 2020<sup>5</sup>.

Las siguientes unidades orgánicas, mantienen su programación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Contraloría General, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 090-2020-CG de 05 de marzo de 2020:

- C200 – Gerencia de Administración
- D200 – Órgano de Auditoría Interna
- D300 – Secretaría General
- D320 – Subgerencia de Gestión Documentaria
- D400 – Escuela Nacional de Control
- D405 – Dirección de la ENC
- D510 – Subgerencia de Personal y Compensaciones
- D530 – Subgerencia de Abastecimiento
- D531 – Oficina de Seguridad y Defensa Nacional



<sup>4</sup> El 06 enero 2020 mediante correo electrónico la Gerencia de Control de Megaproyectos, informa que luego de haber cumplido con la meta de auditorías del 2019, buscando aprovechar de la mejor manera los recursos de la entidad, la Subgerencia de Control de APP y Obras por Impuesto a su cargo inició una auditoría que se programó culminar el 31 marzo 2020, la misma que coadyuvará al cumplimiento de la meta del 2020. Por su parte, mediante correo electrónico del 10 enero 2020, personal de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental le responde a la Gerencia de Megaproyectos, que la referida auditoría está pasando a ser considerada como una auditoría del presente ejercicio (2020).

<sup>5</sup> El 23 junio 2020 mediante correo electrónico la Subgerencia de Desarrollo del SNC informa que la auditoría de desempeño iniciada en el 2019 y que se programó concluir en marzo 2020, se va considerar como parte de la meta del año 2020.

- D550 – Gerencia de Capital Humano
- D600 – Gerencia de Tecnologías de Información
- D602 – Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica
- D603 – Subgerencia de Gobierno Digital
- D610 – Subgerencia de Sistemas de Información
- L527 – Gerencia de Modernización y Planeamiento

Finalmente, cabe mencionar que el 24 de junio de 2020 se recibió de la Gerencia de Control Social y Denuncias-GCSD, copia del Memorando Circular N° 00009-2020-CG/GCSD dirigido a las Gerencias Regionales de Control, mediante el cual les solicitan que tomando en cuenta los Lineamientos impartidos por la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública a través del Memorando Circular N° 000005-2020-CG/VCGEIP de 05 de junio, que el personal de analistas de la promoción 2018 del "Programa de Formación e Incorporación de Nuevos Talentos de Control Gubernamental", respecto al cual se vienen realizando las gestiones administrativas para su traslado de las Gerencias Regionales y los OCI a su cargo, no deben ser considerado en la capacidad operativa de las Gerencias Regionales ni de los OCI a su cargo, toda vez que se van a incorporar a las Subgerencias de la GCSD. Al respecto, una vez que se concrete dicho traslado, las Gerencias Regionales de Control no deben considerar a dichos colaboradores en la ejecución de las actividades de las Gerencias Regionales correspondientes, lo cual se tendrá en cuenta en la evaluación de la ejecución de los planes operativos respectivos.

Se adjunta como Anexo N° 1 la relación de órganos y unidades orgánicas que forman parte de la Contraloría General de la República, cuya programación se encuentra contenida en la modificación del Plan Operativo Institucional 2020. Se incluye la programación de aquellos órganos y unidades orgánicas que no han efectuado cambios a su programación.

## **V. ANEXOS:**

- Anexo N° 1: Relación de órganos y unidades orgánicas
- Anexo N° 2: Estadístico de Servicios de Control Posterior
- Anexo N° 3: Estadístico de Servicios de Control Simultáneo
- Anexo N° 4: Estadístico de Servicios de Control Previo



## ANEXO N° 1

### RELACIÓN DE ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

1. **D100** Despacho del Contralor.
2. **L100** Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental.
3. **L110** Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública.
4. **D200** Órgano de Auditoría Interna.
5. **D900** Procuraduría Pública.
6. **D300** Secretaría General.
7. D531 Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
8. **E310** Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.
9. **C200** Gerencia de Administración.
10. D320 Subgerencia de Gestión Documentaria.
11. D530 Subgerencia de Abastecimiento.
12. **D550** Gerencia de Capital Humano.
13. D517 Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.
14. D510 Subgerencia de Personal y Compensaciones.
15. D511 Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales.
16. **D600** Gerencia de Tecnologías de la Información.
17. D610 Subgerencia de Sistemas de Información.
18. D602 Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.
19. D603 Subgerencia de Gobierno Digital.
20. **C401** Gerencia de Comunicación Corporativa.
21. C360 Subgerencia de Prensa y Medios Digitales.
22. D310 Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas.
23. A260 Subgerencia de Comunicación Ciudadana y Acceso a la Información Pública.
24. **D700** Gerencia Jurídico Normativa.
25. D710 Subgerencia de Asesoría Jurídica.
26. C312 Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental.
27. **L527** Gerencia de Modernización y Planeamiento.
28. L520 Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.
29. C321 Subgerencia de Modernización y Aseguramiento de la Calidad.
30. C322 Subgerencia de Gestión de Proyectos.
31. **C381** Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.
32. C382 Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional.
33. C380 Subgerencia de Coordinación Parlamentaria.
34. D800 Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales.



- 
- 35. C601 **Gerencia de Prevención y Detección.**
  - 36. C370 Subgerencia de Integridad Pública.
  - 37. L540 Subgerencia de Fiscalización
  - 38. C600 **Gerencia de Control Social y Denuncias**
  - 39. C610 Subgerencia de Evaluación de Denuncias
  - 40. L530 Subgerencia de Atención de Denuncias
  - 41. L531 Subgerencia de Participación Ciudadana.
  - 42. **L170 Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC.**
  - 43. L171 Subgerencia de Desarrollo del SNC.
  - 44. L590 Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC.
  - 45. C325 Subgerencia de Formulación de Proyectos.
  - 46. E200 **Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora.**
  - 47. **D400 Dirección General de la Escuela Nacional de Control.**
  - 48. D401 Subdirección Académica.
  - 49. D402 Subdirección de Estudios e Investigaciones.
  - 50. D403 Subdirección de Posgrado.
  - 51. D404 Subdirección Administrativa.
  - 52. D405 Dirección de la Escuela Nacional de Control
  - 53. L301 **Gerencia de Control Político Institucional y Económico.**
  - 54. L352 Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral.
  - 55. L315 Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura.
  - 56. L340 Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa.
  - 57. L320 Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero.
  - 58. L330 Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo.
  - 59. L303 **Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos.**
  - 60. L351 Subgerencia de Control del Sector Educación y Universidades.
  - 61. L331 Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones.
  - 62. L336 Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
  - 63. L332 Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.
  - 64. L316 Subgerencia de Control del Sector Salud.
  - 65. L304 **Gerencia de Control de Megaproyectos**
  - 66. L334 Subgerencia de Control de Megaproyectos.
  - 67. C920 Subgerencia de Control de Asociaciones Público - Privadas y Obras por Impuestos.
  - 68. L401 Subgerencia de Control de Lima Metropolitana y Callao.
  - 69. C823 Gerencia Regional de Control Lima Provincias.
  - 70. L425 Gerencia Regional de Control Ancash.
  - 71. L445 Gerencia Regional de Control Ica.



---

72.	L440	Gerencia Regional de Control Loreto.
73.	L430	Gerencia Regional de Control Lambayeque.
74.	L422	Gerencia Regional de Control Tumbes.
75.	L420	Gerencia Regional de Control Piura.
76.	L495	Gerencia Regional de Control La Libertad.
77.	L435	Gerencia Regional de Control Cajamarca.
78.	L450	Gerencia Regional de Control San Martín.
79.	L452	Gerencia Regional de Control Amazonas.
80.	L460	Gerencia Regional de Control Junín.
81.	L490	Gerencia Regional de Control Ayacucho.
82.	L465	Gerencia Regional de Control Huánuco.
83.	L446	Gerencia Regional de Control Huancavelica
84.	L466	Gerencia Regional de Control Ucayali.
85.	L467	Gerencia Regional de Control Pasco.
86.	L470	Gerencia Regional de Control Arequipa.
87.	L480	Gerencia Regional de Control Cusco.
88.	L455	Gerencia Regional de Control Puno.
89.	L475	Gerencia Regional de Control Tacna.
90.	L476	Gerencia Regional de Control Moquegua.
91.	L485	Gerencia Regional de Control Apurímac.
92.	L482	Gerencia Regional de Control Madre de Dios.





ANEXO N° 2

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR  
MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO 2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR														
		Auditoría de Cumplimiento			Auditoría Financiera			Auditoría de Desempeño			Servicio de Control Especifico - SCE			Total		
		A Iniciar el 2020	En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos)	Total	A Iniciar el 2020	En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos)	Total	A Iniciar el 2020	En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos)	Total	A Iniciar el 2020	En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos)	Total	A Iniciar el 2020	En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos)	Total
L301	GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL Y ECONÓMICO	4	1	5	1	0	1	0	0	0	9	0	9	14	1	15
L340	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA	1	1	2			0			0	3		3	4	1	5
L352	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL	1		1			0			0	3		3	4	0	4
L315	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA	1		1			0			0	1		1	2	0	2
L320	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO.			0	1		1			0			0	1	0	1
L330	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO	1		1			0			0	2		2	3	0	3
L303	GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	2	4	6	0	0	0	1	1	2	10	0	10	13	5	18
L331	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	1	2	3			0			0	1		1	2	2	4
L336	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	1	1	2			0			0	3		3	4	1	5
L332	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE.		1	1			0	1		1	1		1	2	1	3
L351	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES			0			0			0	4		4	4	0	4
L316	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD.			0			0		1	1	1		1	1	1	2
L304	GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS	7	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	7
L334	SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS.	4		4			0			0			0	4	0	4
C920	SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS	3		3			0			0			0	3	0	3
	<b>GERENCIAS REGIONALES DE CONTROL</b>	<b>42</b>	<b>14</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>149</b>	<b>3</b>	<b>152</b>	<b>191</b>	<b>17</b>	<b>208</b>
L401	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO		3	3			0			0		2	2	0	5	5
C823	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA PROVINCIAS	1		1			0			0	6		6	7	0	7
L425	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCASH	3		3			0			0	20		20	23	0	23
L445	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ICA	1	1	2			0			0	6		6	7	1	8
L440	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LORETO			0			0			0	3		3	3	0	3
L435	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA	2		2			0			0	7		7	9	0	9
L452	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AMAZONAS	1		1			0			0	5		5	6	0	6
L430	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LAMBAYEQUE	2	1	3			0			0	10		10	12	1	13
L450	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL SAN MARTIN	1		1			0			0	3		3	4	0	4
L420	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA	2		2			0			0	5		5	7	0	7
L495	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD	1	1	2			0			0	5		5	6	1	7
L422	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES			0			0			0	8		8	8	0	8
L490	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AYACUCHO	2	1	3			0			0	4		4	6	1	7
L467	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO			0			0			0	2		2	2	0	2
L446	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCAYELICA	2		2			0			0	2		2	4	0	4
L460	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNIN	4		4			0			0	7		7	11	0	11
L465	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANUCO	3		3			0			0	6		6	9	0	9
L466	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL UCAYALI	2		2			0			0	2		2	4	0	4
L485	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURIMAC	1		1			0			0	4		4	5	0	5
L470	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA	2		2			0			0	8		8	10	0	10
L480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO	6		6			0			0	10		10	16	0	16
L476	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA		5	5			0			0	5		5	5	5	10
L482	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS	2		2			0			0	12		12	14	0	14
L455	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO	3	1	4			0			0	2	1	3	5	2	7
L475	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA	1	1	2			0			0	7		7	8	1	9
	<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>19</b>	<b>74</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>168</b>	<b>3</b>	<b>171</b>	<b>225</b>	<b>23</b>	<b>248</b>

FUENTE: Sistema de Control Governamental



ANEXO N° 3

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO  
MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO 2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	Visita de Control			Control Concurrente			Orientación de Oficio			TOTAL		
		A Iniciar el 2020	En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos)	Sub Total	A Iniciar el 2020	En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos)	Sub Total	A Iniciar el 2020	En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos)	Sub Total	A Iniciar el 2020	En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos)	TOTAL
L301	GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL Y ECONÓMICO	3	0	3	0	0	0	1	0	1	4	0	4
L340	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA.			0			0			0	0	0	0
L352	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL.			0			0			0	0	0	0
L315	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA			0			0			0	0	0	0
L320	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO.			0			0			0	0	0	0
L330	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO.	3		3			0	1		1	4	0	4
L303	GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	18	0	18	19	0	19	5	0	5	42	0	42
L331	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	1		1			0			0	1	0	1
L336	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.			0	10		10			0	10	0	10
L332	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE.			0			0			0	0	0	0
L351	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	7		7	3		3	5		5	15	0	15
L316	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD.	10		10	6		6			0	16	0	16
L304	GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS	0	0	0	57	0	57	8	0	8	65	0	65
L334	SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS.			0	35		35	5		5	40	0	40
C920	SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR EMPLEADOS.			0	22		22	3		3	25	0	25
	<b>GERENCIAS REGIONALES DE CONTROL</b>	<b>503</b>	<b>0</b>	<b>503</b>	<b>1773</b>	<b>3</b>	<b>1776</b>	<b>518</b>	<b>0</b>	<b>518</b>	<b>2,794</b>	<b>3</b>	<b>2,797</b>
L401	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	16		16	11		11	48		48	75	0	75
C823	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA PROVINCIAS	18		18	67		67	10		10	95	0	95
L425	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCASH	66		66	173		173	32		32	271	0	271
L445	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ICA	38		38	27	3	30	54		54	119	3	122
L440	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LORETO	25		25	63		63	8		8	96	0	96
L435	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA	21		21	97		97	1		1	119	0	119
L452	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AMAZONAS	5		5	75		75	22		22	102	0	102
L430	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LAMBAYEQUE	34		34	85		85	40		40	159	0	159
L450	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL SAN MARTIN	7		7	44		44	45		45	96	0	96
L420	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA	15		15	170		170	35		35	220	0	220
L495	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD	16		16	177		177	39		39	232	0	232
L422	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES	26		26	33		33	40		40	99	0	99
L490	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AYACUCHO	2		2	104		104	5		5	111	0	111
L467	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO	9		9	30		30	10		10	49	0	49
L446	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCVELICA	5		5	49		49	10		10	64	0	64
L460	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNIN	59		59	90		90	9		9	158	0	158
L465	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO	8		8	18		18	20		20	46	0	46
L466	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL UCAYALI	8		8			0	5		5	13	0	13
L485	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURIMAC	14		14	49		49	24		24	87	0	87
L470	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA	37		37	54		54	2		2	93	0	93
L480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO	25		25	200		200	5		5	230	0	230
L476	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA	24		24	2		2	8		8	34	0	34
L482	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS	10		10	13		13	16		16	39	0	39
L455	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO	5		5	121		121	5		5	131	0	131
L475	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA	10		10	21		21	25		25	56	0	56
C600	GERENCIA DE CONTROL SOCIAL Y DENUNCIAS	117	0	117	160	0	160	1484	0	1484	1,761	0	1,761
L530	SUBGERENCIA DE ATENCION DE DENUNCIAS	117		117	160		160	1484		1484	1,761	0	1,761
	<b>TOTAL</b>	<b>641</b>	<b>0</b>	<b>641</b>	<b>2009</b>	<b>3</b>	<b>2012</b>	<b>2016</b>	<b>0</b>	<b>2016</b>	<b>4666</b>	<b>3</b>	<b>4669</b>

FUENTE: Sistema de Control Gubernamental



ANEXO N° 4

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL PREVIO  
MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO 2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CÓD.	UNIDAD ORGÁNICA	Evaluación de adicionales de obra			Evaluación de adicionales de Supervisión obra			Operación de Endeudamiento			Opinion Previa sobre adquisiciones con carácter de secreto militar			TOTAL		
		A Iniciar el 2020	En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos)	Sub Total	A Iniciar el 2020	En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos)	Sub Total	A Iniciar el 2020	En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos)	Sub Total	A Iniciar el 2020	En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos)	Sub Total	A Iniciar el 2020	En Proceso al 31.DIC.2019 (Pasivos)	Sub Total
1301	GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL Y ECONÓMICO	0	0	0	1	0	1	23	0	23	1	0	1	25	0	25
1340	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA.			0			0	1		1	1	0	1	2	0	2
1352	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL.			0			0			0			0	0	0	
1315	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA			0			0			0			0	0	0	
1320	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO.			0			0	22		22			0	22	0	22
1330	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO			0	1	1				0			0	1	0	1
1303	GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	2	0	2	9	0	9	0	0	0	0	0	0	11	0	11
1311	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	1		1	4		4			0			0	5	0	5
1316	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.	1		1			0			0			0	1	0	1
1332	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE.			0			0			0			0	0	0	0
1351	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES			0	3		3			0			0	3	0	3
1316	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD.			0	2		2			0			0	2	0	2
1304	GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS	3	0	3	5	0	5	39	3	42	0	0	0	47	3	50
1334	SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS.	3		3	5		5	6		6			0	14	0	14
0920	SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS.			0			0	33	3	36			0	33	3	36
	<b>GERENCIAS REGIONALES DE CONTROL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>
1401	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO			0			0			0			0	0	0	0
1423	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA PROVINCIAS			0			0			0			0	0	0	0
1435	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCASH			0			0			0			0	0	0	0
1445	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ICA			0			0			0			0	0	0	0
1440	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LORETO			0			0			0			0	0	0	0
1435	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA			0			0			0			0	0	0	0
1452	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AMAZONAS			0			0			0			0	0	0	0
1430	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LAMBAYEQUE			0			0			0			0	0	0	0
1450	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL SAN MARTIN			0			0			0			0	0	0	0
1420	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA			0			0		2	2			0	0	2	2
1495	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD			0			0			0			0	0	0	0
1477	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES			0			0			0			0	0	0	0
1490	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AYACUCHO			0			0			0			0	0	0	0
1407	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO			0			0			0			0	0	0	0
1446	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCAYELICA			0			0			0			0	0	0	0
1460	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNIN	1		1			0	1		1			0	2	0	2
1465	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO			0			0			0			0	0	0	0
1466	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL UCAYALI			0			0			0			0	0	0	0
1485	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURIMAC			0			0			0			0	0	0	0
1470	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA	1		1			0			0			0	1	0	1
1480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO			0			0			0			0	0	0	0
1476	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA			0			0			0			0	0	0	0
1482	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS			0			0			0			0	0	0	0
1455	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO			0			0	1		1			0	1	0	1
1475	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA	1		1	1		1			0			0	2	0	2
	<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>64</b>	<b>5</b>	<b>69</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>89</b>	<b>5</b>	<b>94</b>